



CONSEJO ESTATAL

CE/2020/010

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

Glosario. Para efectos de este acuerdo se entenderá por:

Comisión:	Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica.							
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.							
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.							
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.							
INE:	Instituto Nacional Electoral.							
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.							
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.							
Reglamento:	Reglamento de Elecciones del INE.							
Secretario Ejecutivo:	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.							







CONSEJO ESTATAL

CE/2020/010

ANTECEDENTES

- I. Constitución de las Comisiones. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 113, de la Ley Electoral, el Consejo Estatal constituirá además de las comisiones permanentes, las temporales que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, mismas que se integrarán con un máximo de tres consejeros y presididas por uno de ellos; fungiendo como Secretario Técnico de las mismas el Director Ejecutivo de Organización Electoral y Educación Cívica.
- II. Integración de la Comisión. Mediante el acuerdo CE/2017/033, de doce de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo Estatal determinó la nueva integración de la Comisión, con los consejeros electorales Mtro. José Oscar Guzmán García, Mtro. Juan Correa López y la Dra. Claudia del Carmen Jiménez López, ésta última, Presidenta de la misma.
- III. Instalación de la Comisión. El catorce de octubre de dos mil diecisiete, la Comisión celebró sesión extraordinaria en la que, después de tomar la protesta de ley a sus integrantes, se declaró formalmente instalada.

CONSIDERANDO

1. Competencia del Instituto Electoral. Que los artículos 9, Apartado C, fracción I, de la Constitución Local; 100, 106 y 115 fracción XXXVIII de la Ley Electoral, establecen que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, es el Organismo Público Local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio





CONSEJO ESTATAL

CE/2020/010

propios, que entre sus atribuciones se encuentra aprobar y expedir los reglamentos internos necesarios, para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones; que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Por su parte, el artículo 101 de la Ley Electoral, establece como finalidades del Instituto Electoral, las siguientes: I. Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el Estado de Tabasco; II. Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; III. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado; V. Velar por la autenticidad y efectividad del voto; VI. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, y VII. Organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

- 2. Organo Superior de Dirección del Instituto Electoral. Que el Consejo Estatal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 106, de la Ley Electoral, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios que rigen la materia electoral, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.
- 3. Emisión del Reglamento. En sesión extraordinaria celebrada el siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG661/2016, por el que aprobó el Reglamento, mismo que tiene como objetivo sistematizar y armonizar/





CONSEJO ESTATAL

CE/2020/010

la normativa que rige la organización y desarrollo de los procesos electorales, en todas sus vertientes; federales, concurrentes y locales; así como ordinarias y extraordinarias; a través de la depuración, orden y concentración de diversas disposiciones normativas, evitando así la dispersión, de manera que se tenga un solo cuerpo reglamentario, eficiente y que dé certeza a los actores políticos y a las autoridades que surjan de dichos procesos electorales; asimismo, regula las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los organismos públicos locales electorales, teniendo observancia general y obligatoria para ambas autoridades, además de los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado el citado ordenamiento.

- 4. Autoridad responsable de administrar el tiempo que corresponda al Estado de Tabasco en radio y televisión. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 9, apartado B, establece que el INE administrará el tiempo en radio y televisión, destinado para fines electorales, que corresponda al Estado de Tabasco y al ejercicio del derecho de los partidos políticos, así como a los candidatos independientes en el ámbito estatal, conforme a lo que establece el apartado B, de la base III del artículo 41 de la Constitución Federal y las leyes aplicables.
- 5. Tiempo de acceso a la radio y televisión requeridos por el Instituto Electoral para el cumplimiento de sus fines. Que la Ley Electoral en su artículo 67, prevé que el Instituto Electoral solicitará al INE el tiempo de acceso a la radio y televisión que requiera para el cumplimiento de sus fines y hará uso del tiempo que le corresponde,





CONSEJO ESTATAL

CE/2020/010

de acuerdo a las normas que establece la Ley General y las reglas que apruebe el Consejo General del INE; para ello, las autoridades electorales locales propondrán al INE las pautas que correspondan a los tiempos que éste les asigne para el cumplimiento de sus fines y le entregarán los materiales con los mensajes para la difusión de sus actividades.

- 6. Derechos políticos de los ciudadanos y ciudadanas. Que los artículos 35 fracciones I, II y VI, 41 fracción VI, Apartado C de la Constitución Federal, consagran los derechos políticos de las y los ciudadanos de participar en los asuntos públicos del país, así como las atribuciones que tienen los organismos públicos locales electorales en materia de educación cívica y promoción de la participación ciudadana.
- 7. Tratado multilateral, mediante el cual se da reconocimiento a los Derechos Civiles y Políticos. Que el artículo 25 del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), reconoce el derecho de toda la ciudadanía para participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; así como de votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.
- 8. Reconocimiento de los Derechos Humanos. Que la Convención Americana de los Derechos Humanos establece en su artículo 23, que todos los ciudadanos deben gozar del derecho de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal, por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores y de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.





CONSEJO ESTATAL

CE/2020/010

- 9. Reconocimiento a la participación de la ciudadanía en las elecciones a través del sufragio (Voto). Que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de las y los ciudadanos y obligación para los partidos políticos, promover la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular. Que el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y que están prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores, según lo establece el artículo 7, numerales 1 y 2 de la Ley General.
- 10. Promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio. Que el artículo 4, numeral 2, de la Ley Electoral, establece que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde a los partidos políticos, a los candidatos y al Instituto Electoral; este último, emitirá las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones.
- **11. Derecho y obligación de votar en las elecciones**. Que el artículo 5 de la Ley Electoral, dispone que:
 - **"1.** Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación, que se ejerce para integrar los órganos de elección popular del Estado y de los Municipios. También es derecho de los ciudadanos y obligación para los Partidos Políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.
 - 2. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.
 - 3. El ejercicio del derecho al voto corresponde a los ciudadanos que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos políticos, estén inscritos en el padrón electoral correspondiente,







CONSEJO ESTATAL

CE/2020/010

cuenten con la credencial para votar y no tengan impedimento legal para el ejercicio de ese derecho.

- **4.** Quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores; en su caso, dichos actos serán sancionados conforme a lo dispuesto en las leyes respectivas.
- **5.** Es derecho y obligación de los ciudadanos participar y votar en los procesos de consulta popular y demás mecanismos de participación ciudadana, conforme lo establezcan las leyes respectivas."
- 12. Atribución del Consejo Estatal de fomentar el ejercicio de los derechos políticoelectorales del ciudadano. Que el artículo 115, fracción XII de la Ley Electoral señala como una atribución del Consejo Estatal orientar a la ciudadanía de la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.
- 13. Programa de Producción y Difusión de la Estrategia de Promoción del Voto para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Que el Programa para la Promoción del Voto y la Participación Ciudadana para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, es el documento en el que se delimitan los marcos teóricos y conceptuales en materia de comunicación política institucional, se conforma por un conjunto de acciones de comunicación educativa orientadas a sensibilizar a la ciudadanía, promover su participación efectiva en el proceso electoral local y, con ello, difundir la educación cívica y al mismo tiempo brindar elementos de información y reflexión a la ciudadanía tabasqueña participante, para que emita un voto razonado y haga efectivo el uso de este, lo que en consecuencia, permitirá realizar elecciones para una ciudadanía más informada en la renovación de los cargos de lo que permitirá realizar elecciones confiables en la renovación del Honorable Congreso del Estado de Tabasco y los ayuntamientos, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.





CONSEJO ESTATAL

CE/2020/010

14. Aprobación del Programa de Producción y Difusión de la Estrategia de Promoción del Voto para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Que para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 4, numeral 2 y 101, numeral 1, fracción VI de la Ley Electoral, la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica, elaboró un Programa de Producción y Difusión de la Estrategia de Promoción del Voto para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, que contiene, entre otras cosas, un diagnóstico institucional, el fundamento legal, así como los objetivos general y particular, además de las acciones que se proponen sean realizadas con el fin de promover el voto y la participación ciudadana en el proceso electoral local ordinario 2020-2021, en apego estricto a las normas, principios, valores y prácticas democráticas.

Programa que fue aprobado por la Comisión, a través del acuerdo COEYEC/2020/004, en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de enero de dos mil veinte.

- 15. Remisión del acuerdo COEYEC/2020/004, a la Presidencia del Consejo Estatal. Que el veintiocho de enero de dos mil veinte, a través del oficio COEYEC/P/032/2020, la Presidencia de la Comisión remitió, entre otros, el acuerdo COEYEC/2020/004, relativo al Programa de Producción y Difusión de la Estrategia de Promoción del Voto para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, a la Presidencia del Consejo Estatal, para que fuera sometido, en su caso, a la aprobación del citado máximo órgano de dirección de este Instituto.
- 16. Atribución del Consejo Estatal para emitir acuerdos. Que de una interpretación sistemática y funcional de los artículos 115, numeral 1, fracciones I, XV, XXXVIII y numeral 2 de la Ley Electoral; el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios/





CONSEJO ESTATAL

CE/2020/010

que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones, previstas de manera implícita o expresa en la citada Ley

Por lo tanto, este Consejo Estatal es competente para emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa de Producción y Difusión de la Estrategia de Promoción del Voto para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, mismo que corre agregado como **Anexo 1** del presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en términos de lo dispuesto por el artículo 117, numeral 2, fracción XVIII, de la Ley Electoral, provea de los elementos primordiales para el cumplimiento de las actividades que conforman el programa que es aprobado.

Asimismo, para que, a través de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en la página de internet del Instituto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria efectuada el veinte de febrero del año dos mil veinte, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Dra. Claudia del





CONSEJO ESTATAL

CE/2020/010

Carmen Jiménez López; Mtro. David Cuba Herrera, Mtro. José Oscar Guzmán García; Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, M.D Víctor Humberto Mejía Naranjo, la Consejera Presidente Maday Merino Damian y el voto concurrente del Mtro. Juan Correa López.

MADAY MERINO DAMIAN CONSEJERA PRESIDENTE SECRETARIO DEL CONSEJO



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO CONSEJERO ELECTORAL

OF. CE/JCL/022/2020

Villahermosa, Tabasco a 24 de febrero de 2020

LIC. ROBERTO FÉLIX LÓPEZ SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEPCT. P R E S E N T E.

Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, y de conformidad a lo manifestado al momento de emitir mi voto en la Sesión de Consejo del día 20 de febrero del presente mes y año, en relación al punto 8, del Orden del Día, sobre el "ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021"; mi voto es concurrente, fundado en lo siguiente:

1.- Salvo la introducción, que aún con sus deficiencias, como por ejemplo no identificar con precisión cuántos cargos públicos de representación políticas se elegirán en la jornada electoral del primer domingo de junio del 2021, al referir de manera vaga que "...son más de cincuenta y dos cargos públicos a elegirse", tiene sentido que esta parte figure en el programa al igual que las partes IV, VII, VIII, IX y X. Las demás no tienen razón de ser, porque al igual que los otros programas, vuelve innecesariamente sobre la fundamentación legal, contenida en el acuerdo, así como también sobre el marco teórico, que no tiene nada de eso y es propio para un trabajo de investigación; generalidades que nada aportan en específico y referencias que confunden la comunicación política --que es lo que se debe hacer para la promoción del voto--, con la



CONSEJERO ELECTORAL

publicidad, al señalar en la parte IV, página 11, que "Es importante que el interés se oriente hacia el producto y los servicios que brinda, especialmente en su capacidad de satisfacer las necesidades del comprador...".

ATENTA/MENTE

"Tu participación, es nuestro compromiso"

Mtro. JUAN CORREA LÓPEZ

CONSEJERO ELECTORAL

C.c.p. Archivo







PROGRAMA DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.





I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objeto establecer las directrices que llevará a cabo el organismo público local electoral, a través de la operación de la Unidad de Comunicación Social, con el propósito de difundir y promover la Participación Ciudadana y la Promoción del Voto del Proceso Electoral Local Ordinario y Concurrente 2020-2021.

En la jornada electoral del domingo 6 de junio de 2021, hombres y mujeres elegiremos a las personas que ocuparán en el ámbito local, las presidencias municipales y regidurías, así como quienes conformarán el H. Congreso del Estado. En suma, son más de cincuenta y dos cargos públicos a elegirse, de ahí el gran reto que tenemos para promover el grado de Decisión Electoral.

El Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 es una gran oportunidad para fortalecer la democracia en nuestro estado y aumentar la participación ciudadana en la entidad, transitando hacía una sociedad más igualitaria e incluyente, esfuerzo en el cual todas y todos debemos estar presentes.

II. ANTECEDENTES

Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Fundada desde el año de 1994, con la finalidad de difundir las actividades propias del organismo público local electoral, así como incentivar la participación ciudadana y la promoción del voto de la ciudadanía previo, durante y posterior al desarrollo de los procesos electorales en Tabasco, además al interior del órgano electoral, mantiene informados a los miembros del Consejo Estatal sobre el acontecer político electoral en la entidad, a través de los muestreos de medios de comunicación locales.

Sin embargo, debido a las reformas electorales, el avance de la tecnología y la dinámica de los nuevos medios de comunicación 20 años después la Unidad de Comuicación Social, aumentó exponencialmente sus funciones y alcances del 2014 a la fecha, convirtiéndose en el área del organismo público local electoral que se encarga de generar las acciones estratégicas de comunicación que coadyuven a la difusión de las acciones y fortalecimiento permanente de la imagen



institucional del órgano electoral, además de crear, ejecutar y darle seguimiento a programas de comunicación que incentiven la cultura cívica, la cultura democrática y la construcción de la ciudadanía.

El grado de decisión electoral es una dimensión de la calidad de la democracia que implica el involucramiento de las personas en los asuntos públicos como las elecciones a través de un voto informado y razonado.

FUNCIONES SUSTANTIVAS DESARROLLADAS POR LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

 Cumplimiento al principio de Máxima Publicidad. - Provee lo necesario para dar oportuna publicidad (difusión) y transparencia a los actos y resoluciones de la autoridad electoral, en estricto apego a la normatividad establecida.

A través de esta Unidad, se actualiza en tiempo real y/o a tiempo oportuno las actividades del órgano electoral mediante las redes sociales institucionales: Facebook, Twitter e Instagram, herramienta que permite una interacción directa y constante con la ciudadanía, sin intermediarios que causan honorarios. Así como, él envió de boletines y material audiovisual a las fuentes de los medios de comunicación, lo que permite actualizar a la ciudadanía de la información correspondiente al Instituto.

2) Monitoreo de Encuestas Electorales. - Derivado de la Reforma Político- Electoral de 2014 las atribuciones en cuanto a la regulación de las encuestas electorales, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos se fortalecieron y se integraron novedosas disposiciones que se encuentran establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), así como en el Reglamento de Elecciones.

Es en el **Capítulo VII** del mencionado Reglamento, denominado "Encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos institucionales", en que se concentran las principales reglas para la regulación de encuestas electorales y se establecen las disposiciones que norman tanto las **funciones del INE**, como las que los **OPL** deben desarrollar para la regulación de los estudios demoscópicos que tengan como objeto dar a conocer preferencias electorales.

En sus lineamientos reza que: El monitoreo deberá realizarlo el área de comunicación social, el cual deberá ser informado a la Secretaría Ejecutiva semanalmente.



3) Secretaría Técnica de la Comisión Temporal de Debates. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 172, numeral 1 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y 307, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, durante los procesos electorales, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, organizará un debate obligatorio entre todos las y los candidatos a la Gubernatura del Estado; y promoverá la celebración de debates entre candidatos(as) a diputados(as) locales y presidentes(as). En el Art. 307 del mismo Reglamento, en el numeral 2 reza que la Secretaría Técnica estará a cargo del Titular de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, así como en el 309 del Reglamento de Elecciones numeral 1 reza que la Coordinación Nacional de Comunicación Social será la encargada de la producción y difusión de los debates que sean organizados por el Instituto, ya sea los de carácter obligatorio y aquellos respecto de los cuales medie una solicitud formulada por los partidos políticos, las coaliciones, los candidatos registrados...

El IEPC Tabasco, homologando estas funciones asignó a la Titular de la Unidad de Comunicación Social, la tarea de Secretaría Técnica de la Comisión Temporal de Debates del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, teniendo buenos resultados sin precedentes en la organización, producción y difusión de los dos debates celebrados entre la y los Candidatos a la Gubernatura del Estado, así como al coadyuvar en los organizados por terceros. Acuerdo CE/2017/033.

4) Estructura Orgánica del IEPC Tabasco. - En el Acuerdo CE/2019/044 se aprueba y se justifica la necesidad de la Estructura Organizacional, Cargos, Puestos y demás elementos, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, correspondiente al personal que forma parte de la rama administrativa dentro de los cuales se encuentra incluida la Unidad de Comunicación Social.

En el Acuerdo CE/2016/015, se ratifican a los servidores públicos que cumplen con los requisitos previstos en la Ley y en el acuerdo INE/CG865/20 para las Áreas de Dirección y Unidades Técnicas del Instituto, designando a Lucila María Priego Godoy como Titular de la Unidad de Comunicación Social.



- 5) Entrega y recepción electrónica de materiales audiovisuales, así como elaboración de las órdenes de transmisión en los procesos electorales locales y el periodo ordinario. Para el mes de noviembre de 2016 a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y de la Dirección de Prerrogativas y de Partidos Políticos del INE se realizó el enlace para que el IEPC Tabasco tuviera la asignación de los tiempos correspondientes de radio y tv para la difusión de todos los trabajos que realice el organismo público local.
- 6) Producción de materiales de radio y televisión. Desde noviembre de 2015, se equipó la cabina de producción audiovisual dentro de la Unidad de Comunicación Social, la cual cuenta con el personal y equipo técnico para producir sin intermediarios los materiales de radio y televisión que se envían al Instituto Nacional Electoral de acuerdo a los lineamientos de entrega y recepción electrónica de materiales para los tiempos oficiales. Lo cual, ha dado como resultado un ahorro considerable, ya no teniendo que considerar el pago a terceros por estas producciones.
- 7) Programa de Radio y Televisión Oye Democracia. Con el personal de la Unidad de Comunicación Social y equipo técnico de la cabina de producción audiovisual se realiza el primer programa de radio y televisión institucional transmitido a través de Radio y Tv UJAT, el cual permite comunicar directamente las actividades propias del Órgano Electoral.
- 8) Producción, implementación, control y seguimiento de las Campañas de Promoción del Voto de los Procesos Electorales Locales. - A partir del 2016, a propuesta de la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica, aprobado mediante acuerdo del Consejo Estatal del IEPC Tabasco, la Unidad de Comunicación Social implementa la Campaña de promoción del voto y la participación ciudadana en los procesos electorales locales.
- 9) Transmisión en vivo de las sesiones ordinarias y extraordinarias de las comisiones y el Consejo Estatal del IEPC Tabasco. A partir del 1 de julio de 2015, se transmitió durante 30:55:56 hrs. ininterrumpidas la Sesión Especial de Seguimiento a la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, por primera vez con equipo humano y técnico propio, lo cual no generó ningún costo extra para el órgano electoral y se dio cumplimiento al



principio de máxima publicidad. Por lo que a partir de ese día se realiza esta actividad de forma permanente con el objetivo de acercar a la ciudadanía lo que sucede en cada Sesión Pública.

III. Fundamento legal

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 1°, Artículo 2°. Artículo 4°. Artículo 6° y 7°. Artículos 34; 35, fracciones I y II; y 36, fracciones III y IV, Artículo 41, fracción III, Apartado B.

LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Artículo 98, numerales 1 y 2; 104, numeral 1, incisos e) y f).

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

ARTÍCULO 9

LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO

El Artículo 101, fracciones I, III, V y VI.

Artículo 4 de dicha ley, numeral 2.

Transitorio décimo primero, Artículos 4, numeral 2; y 67; 100; y 101, numeral 1, fracciones I y VI; Artículo 102; Artículo 115, párrafo 1, fracciones XI y XII; Artículo 121, párrafo 1, fracciones XVII y XVIII; y Artículo 166, numerales 2 y 4.

Artículo 115 numeral 1, fracción I.

PROGRAMA ESTATAL DE EDUCACIÓN CÍVICA.

Aprobado por el Consejo Estatal el 31 de julio del 2015 mediante Acuerdo CE/054/2015, el cual tiene como objetivo: Coadyuvar en la difusión de la Educación Cívica y la Cultura democrática de la población del Estado de Tabasco para elevar la calidad de la ciudadanía.

ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA 2017-2023 (ENCCÍVICA).





Aprobada por unanimidad por el Consejo General del INE, tiene como objetivo crear las condiciones necesarias para que las y los ciudadanos se apropien del espacio público en un sentido amplio, y con ello, contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática.

PLAN DE RECICLAJE.

Artículos 168, numeral 2 y 169, numeral 1, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

NORMA MEXICANA DE RECICLAJE.

MX-E-232-CNCP-2011

ACUERDO INE/CG481/2019.

IV. Diagnóstico Institucional.

Como resultado de la reflexión del Octavo Encuentro Nacional de Educación Cívica, así como el XXX Congreso Internacional de la SOMEE, en su mesa de trabajo: Comunicación Política y Opinión Pública y la adopción de la Agenda Común se priorizó en materia de la comunicación institucional:

a) Identificar Público.

Para la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, es sumamente importante ubicar, reconocer y sobre todo seleccionar los intereses comunes de los diferentes sectores de la sociedad. Es común saber que un joven no genera la misma construcción social que un adulto mayor en cuanto a gustos, costumbres y prácticas.

Sin embargo, a través de diferentes espacios de debates y discusión respecto a la participación ciudadana, procesos electorales y cultura democrática, se llegaron a conclusiones desarrolladas por expertos a nivel nacional e internacional que se daban cita en estos eventos. Prueba de ello, el Octavo Encuentro Nacional de Educación Cívica y el XXX Congreso Internacional de la SOMEE, sirvieron para identificar los puntos de comunicación política que el Instituto debería de tener con jóvenes, mujeres, hombres, niños, adultos mayores y grupos vulnerables.





1. JÓVENES DE 18 A 29 AÑOS.

Este sector es el más importante para el IEPC Tabasco, ya que es considerado una de la población más grande en la participación en las elecciones en Tabasco y México.

Los jóvenes se encuentran en una constante relación con la tecnología y los medios de comunicación que se derivan de las redes sociales y plataformas digitales de información, es común que la mayoría de los jóvenes posee un smartphone o una tablet con el cual tienen acceso a esos medios. De acuerdo con datos del Instituto Nacional Electoral, los jóvenes entre 18 y 29 años representan un tercio del total de las personas que emiten su voto en cada elección; sin embargo, existe el reto constante de generar las estrategias para incentivar este ejercicio cívico en cada proceso electoral, a través de estrategias de comunicación social generados principalmente para las redes sociales, que son las plataformas que más utiliza este sector poblacional.

2. MUJERES DE 18 A 59 AÑOS.

La mujer ha asumido un papel importante en estos últimos años, gracias a su participación y exigencia de equidad de género que busca frenar los porcentajes de marginación, explotación y feminicidios que se visualizan en nuestro país.

Hoy en día agrupaciones femeninas buscan o crean accesos a eventos, actividades y foros de discusión que buscan legitimar sus exigencias; así también, se han creado diferentes Observatorios de Participación Política de la Mujer en diferentes Estados de la República Mexicana.

En Tabasco existe este Observatorio gracias al trabajo de mujeres que alzaron la voz y con el apoyo de diferentes Instituciones crean investigación, proyectos y propuestas para que a través de diferentes trincheras se busque dar el apoyo al 100% a la mujer en Tabasco.

El IEPC Tabasco tiene muy bien ubicadas las fortalezas y debilidades en todas las exigencias y preocupaciones de la mujer tabasqueña y que gracias a un proyecto bien segmentado de divulgación generará una comunicación efectiva hacia esta población.

HOMBRES DE 18 A 59 AÑOS.

El sector que, por años muchos medios de comunicación masiva enfocaron sus diferentes



cas

bombardeos de publicidad, que buscaba atraer la atención de un target muy fuerte en sus épocas doradas de los años 70 y 80's

Actualmente esto ha cambiado drásticamente al grado de sectorizar en grupos nuevos de atención de la comunicación social en nuevos elementos sociales. Aun así; estos antecedentes de comunicación e información sirven como base para generar las nuevas estrategias de difusión masiva. Creando una proyección más fuerte hacia ese sector poblacional que no deja de ser importante para los objetivos de nuestra institución.

4. ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE.

Considerado uno de los sectores importantes para la sociedad mexicana, los adultos mayores son parte importante de nuestra región, ya que con ellos y con esa conciencia histórica preservan costumbres y tradiciones que representan a los tabasqueños de antaño y se crea un sincretismo fuerte entre el pasado y el futuro.

Conservando los valores que nuestra tradición enarbola, consideramos que este sector tiene los elementos importantes para generar una buena comunicación visual, sonora e informativa para mantener informada y no rezagada a nuestros adultos mayores, generando las estrategias adecuadas para su buena captación de atención.

5. GRUPOS VULNERABLES

Con el fin de impulsar acciones que garanticen una democracia más incluyente y siguiendo los pasos del Instituto Nacional Electoral, nos preocupamos por el sector que por muchos años fueron olvidados por anteriores administraciones, es por eso, que también se han creado firmas de convenios, mesas de debate, y actividades para desarrollar protocolos que busque salvaguardar los derechos que este sector de la sociedad se merece.

Con esto, se garantizan espacios más incluyentes e igualitarios y se suman en la construcción de agendas públicas más abiertas y participativas. Se busca considerar el idioma o lenguas de los pueblos originarios, el manejo del lenguaje a señas, explicando la relevancia de la comunicación y los elementos básicos de este tipo de lenguaje para el uso en los procesos electorales.





b) Uso de las Redes Sociales.

Para la población mexicana, el **acceso a Internet** se ha convertido en algo cotidiano y le acompaña en la mayoría de sus actividades, ya sea directa e indirectamente. En 2018, 74.3 millones de personas declararon que usan Internet, es decir, 65.8% de la población. Esta cifra es superior en 1.9% respecto a los datos de 2017, cuando representaron 63.9%, informó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

INEGI señaló que los usuarios recurrentes –aquellos que usan el Internet uno o más días por semanarepresentan el 97.1% del total de la población usuaria de internet en México.

Aunado a esto, están a los que la usan de manera mensual (2.3%) que, junto a aquellos que usan Internet uno o más días por semana, alcanzan una proporción del 99.4%; mientras los usuarios con una menor frecuencia (menos de una vez al mes) representan el 0.5 por ciento.

El INEGI precisó en un comunicado que en las zonas urbanas 73.1% son usuarios de Internet; mientras que en las rurales solo 40.6% navegan por la red de redes, con una diferencia 32.5 puntos en el acceso. Destacó que a mayor nivel de escolaridad, mayor uso de Internet: en educación superior (licenciatura o posgrado) el porcentaje de usuarios es de 95.1 por ciento, en educación media (preparatoria y equivalente) de 88.5 por ciento, y en educación básica (primaria y secundaria) de 54.9 por ciento.

Además, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH), las principales actividades realizadas en Internet en 2018 fueron: Para entretenimiento (90.5%), comunicarse (90.3%) y obtener información (86.9 por ciento).

De la misma forma, la Tercera Encuesta 2019 realizada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones sobre los Usuarios de Servicios de Telecomunicaciones indica que el 76% de los usuarios mencionó que su teléfono móvil cuenta con acceso a Internet y/o redes sociales y el 22% utiliza su teléfono móvil para acceder a redes sociales. Las mujeres mencionaron con un 36% que utilizan el servicio para hacer llamadas; con un 15% para enviar mensajes de texto vía Internet (WhatsApp, etc.), y con un



11% para solo recibir llamadas; estas menciones fueron menores entre los hombres con un 35%, 11% y 6%, respectivamente.

Además, hay una mejor respuesta hacia la publicidad si se puede interactuar de forma inmediata: dar un "me gusta", "elegir opción favorita", "votar" para que ocurra algo. Las plataformas más usadas son FACEBOOK con 92%, YOUTUBE con 79% y TWITTER con un 40%.

Este panorama nos brinda una aproximación a los medios de comunicación con influencia en los sectores sociales, entre ello predominan los convencionales como son la radio y la televisión, aunque de acuerdo a los datos presentados el internet se ha incorporado ya a la vida cotidiana de la ciudadanía.

c) Combate a la desinformación.

Una tarea fundamental de los órganos electorales es fortalecer el régimen democrático, por ello es necesario hablar de la calidad de la democracia, en la actualidad, uno de los obstáculos para el afianzamiento de la democracia en México, es la debilidad del Estado de Derecho y en particular la carencia de una cultura de la legalidad.

Desde esta visión, en el Proceso Electoral 2017-2018, y en las elecciones 2019 el INE puso en marcha diversas medidas para combatir las noticias falsas, promover el voto informado y evitar que la desinformación fuera un factor determinante en el resultado de las elecciones. Por ello, se recomienda crear alianzas con plataformas informativas y medios de comunicación a través de convenios, así como la respuesta veraz y oportuna a través de los portales oficiales digitales del órgano electoral, identificando nuestra audiencia y su necesidad y atenderla de inmediato.

V. Marco Teórico

Este apartado se actualiza con las áreas disciplinares de las ciencias sociales y humanidades descritas en el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2018, mismo que se traslada al Plan de Trabajo de la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica, órgano que coadyuva en los términos del artículo 113 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos para el año 2020.

VI. Metodología



Para la creación de la campaña de promoción al voto se utilizará como base el modelo clásico de la comunicación denominado AIDA, el cual describe los efectos que produce secuencialmente un mensaje publicitario. «AIDA» se compone de las siglas de los conceptos en inglés de atención (attention), interés (interest), deseo (desire) y acción (action).

Los elementos de la campaña deben conseguir, con respecto a la audiencia: en primer lugar, captar la atención, después despertar el interés, seguidamente despertar el deseo y, finalmente, provocar o reaccionar al mensaje, es decir, **ir a votar**.

¿Cómo se capta la atención? La atención se otorga a aquello que tiene relación con nosotros. Todo lo que afecte a nuestro «yo» es objeto de atención: puede significar peligro o beneficio; puede que sea halagüeño u ofensivo. Utilizando frases que involucren directamente y le otorguen un beneficio o perjuicio, lo cual lo lleve a razonar el mensaje. También se puede captar la atención con imágenes fuera de lugar; o bien que no correspondan a lo normalmente establecido.

¿Cómo se despierta el interés? Alguien que sabe escuchar y comprender, puede aportar algo positivo. El interés se debe despertar con una oferta. Es importante que el interés se oriente hacia el producto y los servicios que brinda, especialmente en su capacidad de satisfacer las necesidades del comprador. Una forma frecuente de despertar interés es contando historias de otros clientes satisfechos, por ejemplo, historias de éxito de cuantos cambios positivos ocurren cuando votas, o datos duros de cuanto mal nos hace el abstencionismo.

¿Cómo se consigue despertar el deseo? El deseo como apetencia natural por poseer artículos que solucionan problemas y facilitan el acceso a la felicidad existe de forma natural, espontánea. El voto es la forma más natural de elegir lo que nosotros deseamos sin costo y sin esfuerzo, ¿permitirías que alguien se llevará ese beneficio?

De acuerdo a Wilbur Schramm, una multiplicidad de mensajes el receptor selecciona los que menor esfuerzo le ocasiona percibir su significado, los que llaman más su atención, los que responden a sus necesidades de personalidad y/o los que respetan las normas y valores de su grupo social. En su modelo de comunicación conocido como "Tuba de Schramm" describe que un mensaje es alimentado por fuentes de noticias en distintos medios, recibido por el público masivo, pero cada receptor lo decodificará, interpretará y codificará nuevamente a su propia conveniencia. Cada receptor a su vez, está conectado con un grupo de donde se reinterpreta el mensaje y con frecuencia se emprende alguna acción.



Desde el enfoque de Marshall McLuhan, el medio eléctrico ha roto las barreras comunicacionales de tiempo y espacio. Lo que antes se llamaba público (entes aislados con punto de vista diferentes), el medio electrónico lo constituyó como masa (entes relacionados entre sí, obligados al compromiso y la participación). Ahora, por más que algunos quieran conservar el pensamiento lineal y no participativo, no existen individuos aislados, todos vivimos en una aldea global que continuamente estamos siendo bombardeados con información nueva, una tras otra. McLuhan cita: "Lo que sucede es que debemos vivir con los vivos", es decir vivir de acuerdo a lo que verdaderamente está pasando a nuestro alrededor, sin hacer caso omiso a los nuevos procesos comunicacionales y su influencia en la sociedad, y dejando atrás el proceso mecánico obsoleto.

El mensaje ya no es simplemente la información que se transmite a través de los medios de comunicación, sino ahora el medio también puede ser el mensaje. Con la aparición del medio eléctrico, el individuo recibe información constantemente y a este no le queda tiempo de decodificarla, es decir, recibe la información tal cual como fue transmitida, sin poder analizarla y sin tener una posición frente al suceso. El medio tiene el poder de manejar la información a su conveniencia y también tiene la facultad de modelar la opinión de la audiencia masiva. Otra frase que cita McLuhan y que vale la pena mencionar es "No es que no me interesen los sucesos del día, pero hay tantos últimamente..."; la incesante transmisión de mensajes hace que la información sea fugaz y los mensajes que permanecen en la conciencia del individuo, son los que manipulan al ser humano emocionalmente como, por ejemplo, el humor, el drama o el terror.

Por todo lo anterior, las características del mensaje institucional y los mensajes de cada fase de la Campaña de Promoción del Voto y la Participación Ciudadana del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 serán:

- 1. Se construirán en todo momento a los objetivos de este documento.
- 2. Claros, precisos e incluyentes.
- 3. Contendrán un apartado institucional que se conforma por:
 - Nombre del órgano electoral
 - Lema y Logotipo del órgano electoral
 - Lema y Logotipo de la campaña
 - Domicilio, teléfono, página web y redes sociales del Órgano electoral.





- 4. Contendrán claridad, conveniencia, calor y amplitud:
 - Claridad, consistirá en el uso del modelo de estructura simple de la oración: sujeto, verbo y predicado.
 - Conveniencia, emisión del mismo en el momento, en el lugar y en los medios propios, adecuados y favorables para las masas.
 - Calor, generación de la conjunción entre la masa y el órgano electoral.
 - Amplitud, integración de todos los elementos técnicos y de identificación para que la información que se transmite en el mensaje sea completa.
- 5. Ajustable a diversas plataformas de comunicación.

VII. Acciones para la Promoción del Voto.

Objetivo General: Contribuir al fortalecimiento de la democracia en Tabasco a través de medidas de comunicación integral orientadas a incentivar la participación ciudadana de mujeres y hombres en todas las etapas del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 así como la promoción del voto informado el día de la jornada electoral.

Objetivo específico 1: Dotar a la ciudadanía de información útil, oportuna, de calidad y libre de estereotipos por medio de una comunicación institucional incluyente, eficiente y eficaz que dé cobertura a todas las etapas del proceso electoral en curso contemplando los diversos grupos poblacionales que conforman el Estado.

Actividades OE1

- 1.1 Presentar la campaña de Promoción a la Participación Ciudadana y el Voto Informado para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 a los medios de comunicación.
- 1.2 Elaborar y difundir boletines informativos a medios de comunicación.
- 1.3 Cobertura de todas las actividades, sesiones y eventos del instituto referentes al proceso electoral.
- 1.4 Producir y difundir piezas gráficas y audiovisuales para redes sociales, página web y medios de comunicación.
- 1.5 Gestionar entrevistas con medios de comunicación en el estado.
- 1.6 Realizar talleres a periodistas e integrantes de medios de comunicación sobre temas específicos relacionados con el proceso electoral.
- 1.7 Producir de spots de radio y televisión óptimos de acuerdo a los lineamientos del Instituto Nacional Electoral.
- 1.8 Pautar de spots de radio y televisión.
- 1.9 Cobertura de la Jornada Electoral, así como las sesiones de cómputo del Consejo General.





1.10 Difundir los resultados de las elecciones 2021.

Objetivo General: Contribuir al fortalecimiento de la democracia en Tabasco a través de medidas de comunicación integral orientadas a incentivar la participación ciudadana de mujeres y hombres en todas las etapas del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 así como la promoción del voto informado el día de la jornada electoral.

Objetivo específico 2:

Formular, producir y difundir campañas de comunicación desde los enfoques de género y edad, para promover la participación ciudadana y el ejercicio de derechos político electorales.

Acciones OE2

- 2.1 Elaborar y ejecutar la campaña informativa con aspectos generales de las elecciones 2020.
- 2.2 Elaborar y ejecutar la campaña sobre la integración ciudadana para la organización de las elecciones 2021.
- 2.3 Elaborar y ejecutar la campaña para promover la equidad en la contienda.
- 2.4 Elaborar y ejecutar la campaña sobre paridad en las elecciones 2021.
- 2.5 Elaborar y ejecutar la campaña de observación electoral.
- 2.6 Elaborar y ejecutar la campaña para fortalecer la participación política de las mujeres.
- 2.7 Elaborar y ejecutar la campaña de promoción del voto general.
- 2.8 Elaborar y ejecutar la campaña de promoción del voto con enfoque en población joven.
- 2.9 Elaborar y ejecutar la campaña de promoción del voto con enfoque a la participación de las mujeres.
- 2.10 Elaborar y ejecutar la campaña para prevenir la violencia política en razón de género.
- 2.11 Elaborar y ejecutar la campaña de promoción del voto con enfoque a población de comunidades indígenas.
- 2.12 Elaborar y ejecutar la campaña para la prevención de los delitos electorales.
- 2.13 Elaborar y ejecutar la campaña de agradecimiento.
- 2.14 Elaborar y ejecutar la campaña de exigencia ciudadana.

VIII. Herramientas.

A continuación, se mencionan las herramientas que se implementarán a través de la Unidad de Comunicación Social del órgano electoral, con el objetivo de impulsar la participación ciudadana y el ejercicio del voto en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.

- 1. Medios Audiovisuales
- 2. Medios Impresos
- 3. Medios Digitales y Redes Sociales
- 4. Distribución de materiales para el fortalecimiento de cultura democrática.
- 5. Medios Grupales



Medios de Comunicación Masiva



A. MEDIOS AUDIOVISUALES

- 1. SPOTS DE TELEVISIÓN. El uso de los tiempos de Televisión se sujetará de acuerdo a las normas que establece la Ley General y las reglas que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Art. 67 Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco). Conforme sistema de HD.
- 2. SPOTS DE RADIO. El uso de los tiempos de radio se sujetará de acuerdo a las normas que establecen la Ley General y las reglas que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. (Art. 67 Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco). Conforme al sistema HD.
- PERIFONEO Y SISTEMAS DE SONORIZACIÓN LOCAL. Reproducción de los spots de radio y la contratación en los sistemas de sonorización de los mercados públicos de los 17 municipios del Estado.
- 4. OYE DEMOCRACIA RADIO Y TV. Reproducción de los spots de radio y televisión y diseño de programación relativa a las etapas del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; además de poder descargarse de la página web del IEPC Tabasco.

B. MEDIOS IMPRESOS

- 1. INSERCIONES EN PRENSA. En los diarios de mayor circulación en el municipio de Centro, Tabasco, se realizará un pautaje de acuerdo al impacto, cobertura y tiraje de cada medio en el cual se establecerá el día en que se insertará cintillo publicitario correspondiente a la versión de la etapa en la que se encuentre el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- 2. ESPECTACULARES. Contratación de espacios publicitarios espectaculares los cuales serán distribuidos en todo el Estado, estos serán contratados por no menos de 90 días dirigidos a promover la participación ciudadana.
- 3. LONAS. Diseño e impresión de lonas con ojillos de medidas varias, para su distribución en organismos empresariales, instituciones educativas, organizaciones sin fines de lucro y asociaciones civiles, se colocarán haciendo alusión a la fase del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en que se encuentren; atendiendo las normas ambientales que garanticen su reciclaje.



4. BANNERS. Colocación de display con banners de 1.60x60 en los accesos de las principales tiendas departamentales y restaurantes, así como de las plazas comerciales del Estado.

C. MEDIOS DIGITALES.

- 1. TWITTER. Se publicarán de forma continua, dinámica y permanente mensajes relacionados con: actividades, comunicados, boletines, noticias, etc., además del diseño e inserción de Halfs Banners. Además, se realizará la contratación de un paquete de Twitter Ads dirigido a los usuarios del Estado de Tabasco con anuncios de promoción de la página (resultado en aumento de likes) y promoción de spots (resultado en aumento de reproducciones).
- 2. FACEBOOK E INSTAGRAM. Se publicará de forma continua, dinámica y permanente mensajes relacionados con: actividades, comunicados, boletines, noticias, etc., además del diseño e inserción de Halfs Banners, además, se realizará la contratación de un paquete de Facebook Ads dirigido a los usuarios del Estado de Tabasco con anuncios de promoción de la página (resultado en aumento de likes) y promoción de spots (resultado en aumento de reproducciones).
 - 3. YOU TUBE. Reproducción de los spots de radio y televisión en el canal del Instituto, además de reproducir cápsulas informativas y trasmitir Sesiones Extraordinarias y Ordinarias de las Comisiones y el Consejo General, con contratación periódica.
 - 4. DIFUSIÓN DE LA REVISTA "OYE DEMOCRACIA". Con contenido relativo al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

D. MEDIOS GRUPALES.

- FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN. A través de la firma de convenios de colaboración crear alianzas estratégicas entre asociaciones civiles y empresariales; así como el Consejo Coordinador Empresarial.
- 2. PRESENTACIONES PERSONALES Y ENTREVISTAS. Reuniones personales con los integrantes del Consejo ante organismos empresariales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, instituciones públicas y educativas, líderes de opinión del Estado, etc., con el fin de promocionar las etapas del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- TOKÍN POR LA DEMOCRACIA. Evento público desarrollado para incentivar a los jóvenes a realizar el ejercicio electoral a través de actividades musicales, como toquines musicales.



talleres de música, premiaciones a grupos locales de música, programas de radio y tv con grupos artísticos locales; todo esto desarrollado en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021

- 4. FERIA TABASCO 2021. Participación dentro de pabellón institucional de Gobierno ubicado dentro de las Naves del Recinto Ferial del Parque Tabasco con un stand promocional donde se representen las funciones del Órgano Electoral y se promocione la educación cívica y electoral, así como la Participación Ciudadana para incentivar el voto el día de la Jornada Electoral.
 - 5. TOUR DE LA FAMILIA ELECTORAL.

IX. Calendario de actividades

Las actividades deberán ceñirse en cumplimentación de los siguientes periodos:

Actividades	A b r	M a y	J u n	J ul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
Construcción de las aplicaciones de la campaña.	х														
Plan de Reciclaje				Х											
Combate a la desinformación			Х												
Producción de materiales					х	Х	х					***			
Presentación de campaña Elecciones 2021							Х					111 III 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			
Elaborar y difundir boletines informativos a medios de comunicación.							х	X	X	X	X	Х	X	х	Х
Cobertura a las actividades, sesiones y eventos.							Х	X	Х	Х	Х	Х	X	Х	х
Producir y difundir gráficos y material audiovisual para redes sociales, página web y medios.							Х	Х	Х	Х	X	X	Х	X	X
Gestionar entrevistas con							Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х

**	T	т —		T		r			Y		Ţ		·	year	
medios de															
comunicación.		-							V						
Realizar talleres a periodistas e									Х				Х		
integrantes de															
los medios de															
comunicación.															
Producir spots	1	ļ					Х		Х	ļ	Х				
de Radio y TV							^		^		^				
Pautar spots de							Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
Radio y TV							^	^	^	^	^	^	^	^	^
Ejecutar la							Х	X							
campaña sobre							-								
la fase															
Institucional.															
														SALATON SALATON	
Actividades	A	M	1	J	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
	b	a V	u n	ul											
Ejecutar la	10.00	У	- 11				Z119Z-833		X	Х	Х	Х			
campaña sobre												,			
la fase															
Funcionarios de															
Casilla.															
Ejecutar la					***************************************		Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
campaña sobre															
la fase										1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1					
Observadores															
electorales.															
Ejecutar la													X	Х	X
campaña sobre															
la fase Delitos															
Electorales.	_	-													
Ejecutar la												X	X	Х	X
campaña sobre la fase															
la fase Promoción al															
Voto.															
Ejecutar la															Х
campaña sobre															^
la fase															
Agradecimientos															
							CALORA DI MANAGEMENTO DE LA CALORA DEL CALORA DE LA CALORA DEL CALORA DE LA CALORA DELA CALORA DE LA CALORA DE LA CALORA DE LA CALORA DE LA CALORA DELA DELA CALORA DELA CALORA DELA CALORA DELA CALORA DELA CALORA D								
Cobertura a la				Ī											Х
Jornada															
Electoral y las															
Sesiones de															
cómputo del															
Consejo Estatal.															
Monitorear las															X
Sesiones de		<u> </u>													

cómputo de Consejos Distritales	los				-
Consejos					
Distritales	у				
Municipales.					

X. Informe Mensual

Con la finalidad de dar seguimiento a los avances en el cumplimiento del presente programa la Unidad de Comunicación Social elaborará un informe mensual mismo que será rendido por la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica una vez que el presente instrumento haya sido aprobado por el Consejo Estatal.

